EXTRACTO **ACTA COMITÉ DE AFILIADOS 7 DEL 2026**

El Comité de Afiliados de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando de conformidad con la Ley 1727 de 2014 y el Decreto 2042 del 2014 (unificado Decreto Único Reglamentario Sector Comercio Industria y Turismo 1074 de 2015), NOTIFICA a las empresas que se relacionan a continuación, las siguientes decisiones:

SOLICITUDES DE AFILIACIÓN 1
APROBADAS 1
NO APROBADAS 0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	DECISIÓN DEL COMITÉ	RADICADO NOTIFICACIÓN
PAKINT SEGURIDAD LTDA	345948	**APROBADA**	20263000004056

NO HUBO DECISIONES FRENTE A DESAFILIACIONES

SOLICITUDES DE REVISIÓN DE DECISIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	DECISIÓN DEL COMITÉ	RADICADO NOTIFICACIÓN
ARSENAL GROUP SAS	400949	**RESOLVER A FAVOR LA SOLICITUD DE REVISIÓN APROBANDO LA AFILIACIÓN**	20263000004057

Es importante informarles a todos los empresarios que contra la decisión de no aceptación de solicitud de afiliación y la decisión de desafiliación efectuada por el Comité, procede la solicitud de revisión ante la Cámara de Comercio, y deberá ser radicada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación remitida, la cual podrá presentar mediante escrito en el cual justifique los motivos de su inconformidad.

La Cámara hará la respectiva revisión en un término no mayor de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud. Contra la decisión que resuelve, procede el recurso de impugnación ante la Superintendencia de Sociedades, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de la decisión de la Cámara de Comercio, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 1727 de 2014 y 2.2.2.38.2.13. del Decreto 1074, por el sistema PQRSD de la entidad: https://www.supersociedades.gov.co/inicio_pqrsd